PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°.64.-...

...///...cepción, 12 de abril de 2012.-

VISTO: Los Informes U.E.O. N° 02/12, 03/12 y 04/12 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción, al Consejo de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe U.E.O. N° 02/12, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda adjudicar **por ÍTEMS** el llamado a Contratación Directa "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN**", PAC N° **233.221**, a las siguientes empresas: **DISTRIBUIDORA PROVE PAR, GOLDEN TRADE S.R.L. Y AGRINCO REPRESENTACIONES,** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03.----------

Que, por el Informe U.E.O. N° 03/12, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda adjudicar **por el TOTAL** el llamado a Contratación Directa "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS IMPRESOS**", PAC N° **233.235**, a la empresa: **DAMI CREACIONES,** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03 y conforme a la Resolución DNCP N° 805/09----------

Que, por el Informe U.E.O. N° 04/12, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda adjudicar **por LOTES** el llamado a Contratación Directa "**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL**", PAC N° **234.694**, a la empresa: **LA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SAN JOSE S.A. "HOTEL FRANCÉS",** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, conforme a la Resolución DNCP N° 805/09 y el Articulo 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03----------

Que, teniendo en cuenta los informes presentados, las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.012, por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,
RESUELVE:

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Concepción

ELIODORO MOLINAS OVELAR
Miembro

Abog. Amado Alvarenga Caballer
Presidente

Lic. Bernardo A. Manzur G.

RESOLUCION N°.64.-

ART. 1°: APROBAR Los Informes U.E.O. N° 02/12, 03/12 y 04/12, presentados por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, y en los llamados donde no se pudo contar con el mínimo de tres oferentes por ítems, este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03.----------

ART. 2°: ADJUDICAR por ÍTEMS el llamado a Contratación Directa "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN**", PAC N° **233.221**, a las siguientes empresas: **a) DISTRIBUIDORA PROVE PAR,** por un monto de guaraníes cuatro millones quinientos noventa y dos mil quinientos **(Gs. 4.592.500)** IVA incluido. Los ítems N° 4, 6, 8, 9 y 10. **b) GOLDEN TRADE S.R.L.,** por un monto de guaraníes dos millones quinientos setenta y cinco mil doscientos **(Gs. 2.575.200)** IVA incluido. Los ítems N° 5 y 7. **c) AGRINCO REPRESENTACIONES,** por un monto de guaraníes treinta y un millones setecientos ochenta mil ciento cincuenta **(Gs. 31.780.150)** IVA incluido. Los ítems N° 1, 2, 3, 11 y 12.----------

ART. 3°: ADJUDICAR por el TOTAL el llamado a Contratación Directa "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS IMPRESOS**", PAC N° **233.235** a la empresa: **DAMI CREACIONES** de Mirna Beatriz Lugo Muñoz por un monto de guaraníes Veinte y ocho millones trescientos cuarenta y cuatro mil (Gs. 28.344.000) IVA incluido. ----------

ART. 4°: ADJUDICAR por LOTES el llamado a Contratación Directa "**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL**", PAC N° **234.694**, a la empresa: **LA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SAN JOSE S.A. "HOTEL FRANCÉS"** para el Lote N° 1 por un monto mínimo de Gs. 10.000.000 (Diez millones de guaraníes) y un monto máximo de Gs 20.000.000 (Veinte millones de guaraníes), IVA incluido; y para el Lote N° 2 por un monto mínimo de Gs. 27.145.663 (Veinte y siete millones ciento cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres guaraníes) y un monto máximo de Gs 54.291.326 (Cincuenta y cuatro millones doscientos noventa y un mil trescientos veinte y seis guaraníes), IVA incluido.----------

ART. 5°: ANÓTESE, regístrese y notifíquese.-

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Concepción

ELIODORO MOLINAS OVELAR
Miembro

Abog. Amado Alvarenga Caballer
Presidente

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración